ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO

Contratar el servicio logístico integral para la planeación, organización y ejecución de ferias, encuentros y demás actividades desarrolladas en el marco de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, lideradas por la Coordinación de Formación Profesional del SENA Regional Cundinamarca, incluyendo el suministro de bienes y servicios logísticos, transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en territorio.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Generar intercambio de saberes, conocimientos y prácticas entre pares in situ (enfoque de campesino a campesino en sus territorios), con el propósito de visibilizar y valorar las buenas prácticas acumuladas por campesinas y campesinos que han implementado soluciones innovadoras y exitosas, esto incluye destacar su validez técnica, sostenibilidad ambiental, pertinencia cultural, su papel en el fortalecimiento organizacional y el impacto positivo en la calidad de vida de sus comunidades.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada menor cuantía.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Se encuentran en el anexo denominado FICHA TÉCNICA, dichas especificaciones técnicas son las que debe cumplir el futuro contratista.

Las cantidades relacionadas en el documento denominado “FICHA TECNICA” podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin que se supere el valor total del contrato.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La prestación del servicio de apoyo logístico integral para para el desarrollo de las actividades quedará sujeto al cronograma de la programación indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con la fecha establecida para llevar a cabo las actividades, de igual manera se coordinarán entre el contratista y el supervisor el montaje operativo logístico en el lugar donde se desarrollará la actividad.

4. MARCO NORMATIVO

El marco legal del presente proceso cuenta con las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Estatuto General de Contratación Pública
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta las modalidades de selección

- **Ley 1876 de 2017:** Crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y regula el servicio público de Extensión Agropecuaria
- **Ley 2183 de 2022:** Política Pública de Insumos Agropecuarios. Regula la calidad, precios y el uso de fertilizantes y materiales para el campo
- **Decreto 298 de 2017:** Por el cual se establecen los lineamientos para la articulación de la educación y formación para el trabajo con el sector agropecuario
- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023):** Especialmente los artículos relacionados con la **Economía Popular** y el fortalecimiento de redes campesinas
- **Ley 55 de 1993:** Regula la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo
- **Decreto 1496 de 2018:** Adopta el **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)** para la clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia. Es obligatorio que el proveedor entregue las etiquetas con los pictogramas de riesgo
- **Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial):** Para asegurar que los elementos entregados (como guantes o herramientas) no representen un riesgo para los campesinos y aprendices que los manipulen.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

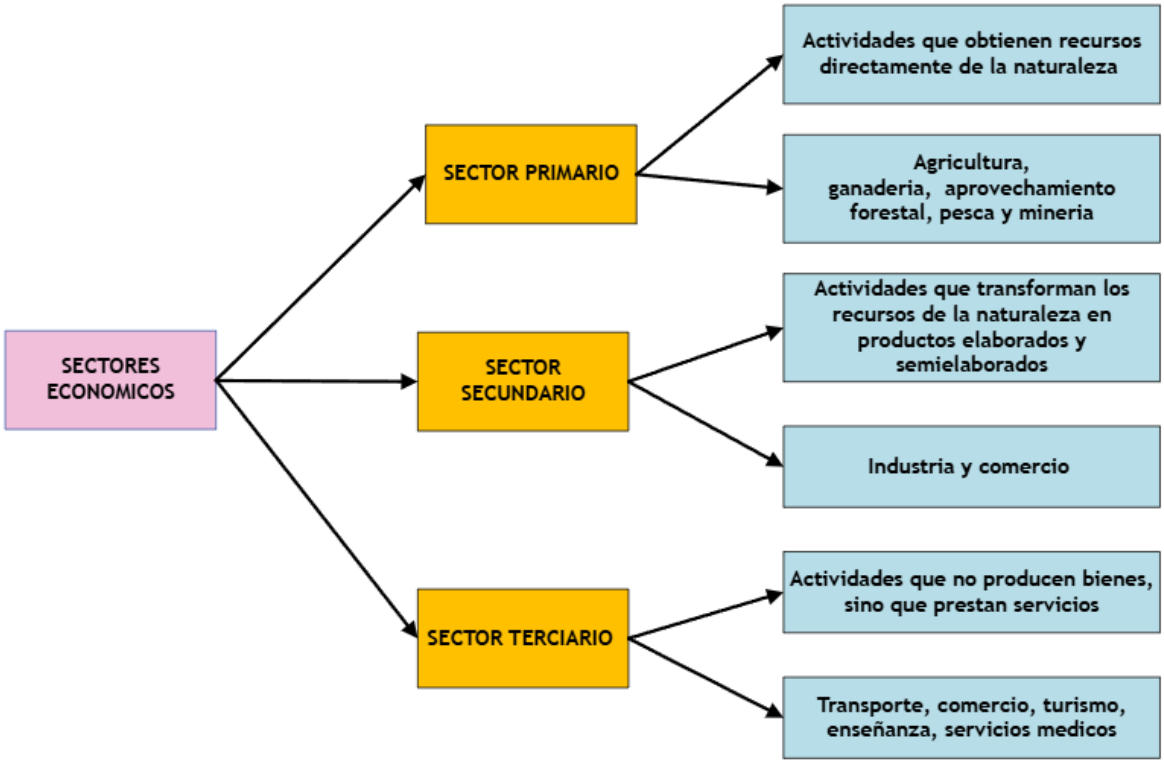
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	81141601	LOGISTICA.
2	[F] Servicios	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.
3	[F] Servicios	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS.
4	[F] Servicios	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
5	[F] Servicios	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO COLOMBIANO

6.1. CONTEXTO ECONÓMICO DEL MERCADO

El mercado colombiano cuenta con división por sectores para organizar, analizar y medir de manera eficiente las diversas actividades productivas facilitando la medición y formulación de políticas

económicas. Es un país con una economía diversa, que abarca múltiples sectores donde interactúan compradores y vendedores de un bien o servicio específico. Los tipos de mercado en Colombia abarcan una variedad de categorías que se clasifican según diferentes aspectos inherentes a cada uno de estos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



1. **Sector primario:**

Comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Estas actividades constituyen la base para la obtención de materias primas que posteriormente son transformadas por otros sectores productivos.

2. **Sector secundario:**

Incluye las actividades industriales y de transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. En este sector se ubican la industria manufacturera, la construcción y los procesos de confección.

3. **Sector terciario:**

Comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios, comercialización y distribución de bienes. En este sector se encuentran el comercio, el transporte, la logística y los servicios empresariales.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **SECTOR AGROPECUARIO:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **SECTOR DE SERVICIOS:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **SECTOR INDUSTRIAL:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **SECTOR DE TRANSPORTE:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **SECTOR DE COMERCIO:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **SECTOR FINANCIERO:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **SECTOR SOLIDARIO:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **SECTOR DE COMUNICACIONES:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

6.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

Cabe mencionar que el objeto contractual se enmarca principalmente en el **sector terciario** de la economía, correspondiente a suministro de bienes y servicios logísticos, transporte, apoyo operativo y demás requerimientos necesarios para la ejecución de ferias y encuentros.

Las empresas participantes se agrupan principalmente en las siguientes actividades económicas, clasificadas bajo sus respectivos códigos CIIU:

SECCIÓN	CLASE	DESCRIPCIÓN
Sección H Transporte y almacenamiento	4921	Transporte de pasajeros
Sección I Alojamiento y servicios de comida	5511	Alojamiento en hoteles
	5621	Catering para eventos
Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

4921. Transporte de pasajeros

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Esta clase excluye:

- El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano.

5511. Alojamiento en hoteles

El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada

de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café. Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).

Esta clase incluye:

- El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.
- El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.

Esta clase excluye:

- Los establecimientos (independientemente de su nombre comercial) que prestan servicios de alojamiento en habitaciones pero que no cumplen estrictamente con las características básicas de esta clase.

5621. Catering para eventos

Esta clase incluye:

- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Esta clase excluye:

- La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa.
- El comercio al por menor de alimentos.

8230. Organización de convenciones y eventos comerciales.

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Esta clase excluye:

- Las presentaciones en vivo, conciertos, ópera, danza y otras representaciones escénicas; así como la operación de salas de conciertos, teatro y otras instalaciones similares.
- La operación de instalaciones (interiores y exteriores) para eventos deportivos como estadios, coliseos, boleras y otros.

El análisis de las Actividades Económicas (CIIU) permite establecer una correlación directa entre el objeto social de los posibles oferentes y las necesidades técnicas de la Entidad. La identificación de estos códigos es fundamental para garantizar la idoneidad y especialidad del contratista, toda vez que define el perfil empresarial requerido para la ejecución del objeto contractual. Asimismo, esta caracterización tributaria y comercial facilita la estimación dentro del análisis de costos, asegurando que el presupuesto oficial sea concordante con la realidad financiera de los sectores económicos que componen la oferta.

6.2.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Son aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector; dentro de los organismos están:

- Superintendencia de industria y comercio (SIC).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT).
- INVIMA. Regula los productos alimenticios.
- Superintendencia de transporte (SuperTransporte).

6.2.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- **ACOC (Asociación Colombiana de Operadores de Congresos, Ferias y Eventos):** Es el gremio más relevante para grandes eventos. Dictan los estándares de calidad para la organización de eventos. Si un proponente pertenece a ACOC, suele ser garantía de experiencia técnica.
- **ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo):** Aunque parece solo turístico, muchas empresas de logística de eventos y transporte especial para ferias están agremiadas aquí, especialmente para la gestión de "Turismo de Reuniones" (MICE).

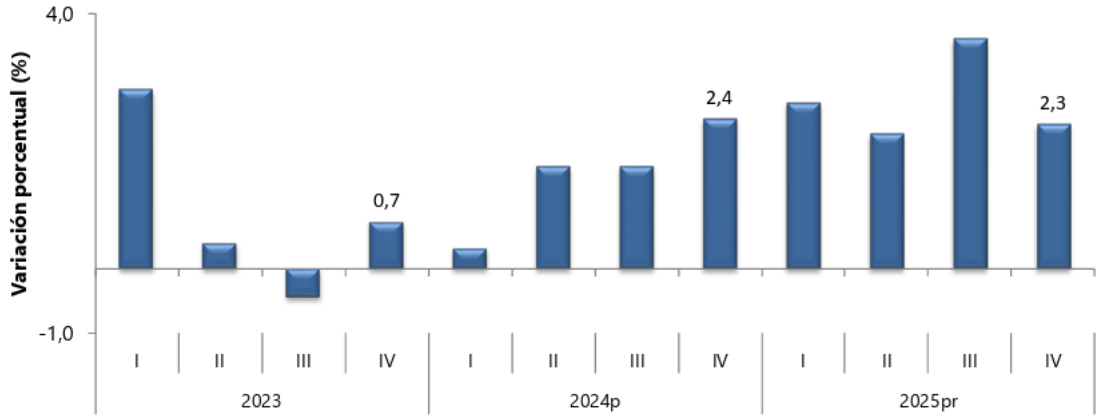
- **ACODRES (Asociación de la Industria Gastronómica):** Representa a los establecimientos de alimentos y bebidas.
- **ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas):** Este gremio impulsa la participación de las pequeñas empresas en la contratación estatal.

7. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

7.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en el país, insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

De acuerdo con la información publicada por el DANE, correspondiente al valor agregado por actividad económica para el cuarto trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento positivo en varios sectores estratégicos de la economía, lo que refleja una dinámica de recuperación y crecimiento en la actividad productiva del país.

En particular, el crecimiento en sectores como servicios, comercio y actividades empresariales resulta relevante, dado que estos concentran una alta demanda de desplazamientos aéreos asociados a reuniones, supervisión de operaciones, ejecución de proyectos y atención institucional. Este comportamiento sugiere un incremento en la movilidad corporativa e institucional, impactando directamente la demanda de tiquetes aéreos.

Asimismo, el crecimiento económico general incide en una mayor circulación de personas y fortalecimiento de las actividades administrativas y operativas de las entidades públicas, lo cual puede traducirse en un aumento en la necesidad de desplazamientos a nivel nacional.

7.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

A través del IPC, se analiza el impacto potencial de la inflación sobre los costos de operación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

- En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.
- En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.
- El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

El incremento anual del IPC evidencia una presión inflacionaria superior a la del año anterior, lo que impacta directamente la estructura de costos de los servicios logísticos, Full Popular y Emprendimiento. Específicamente, las altas variaciones en Alimentos (1,27%) encarecen rubros críticos del objeto como el suministro de refrigerios, obligando a que el presupuesto del proceso de contratación refleje esta realidad del mercado para garantizar la suficiencia técnica y operativa.

7.3. FACTOR VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El incremento anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye uno de los factores de más relevancia para el presente proceso, debido a la naturaleza de las actividades, las cuales dependen intensivamente del talento humano.

PERIODO	VALOR SMLMV POR AÑO
Enero 1 2022 a diciembre 31 2022	$1.000.000

Enero 1 2023 a diciembre 31 2023	$1.160.000
Enero 1 2024 a diciembre 31 2024	$1.300.000
Enero 1 2025 a diciembre 31 2025	$1.423.500
Enero 1 2026 a diciembre 31 2026	$ 1.750.905

El incremento en el SMMLV para 2026 representa el mayor factor de presión sobre la estructura de costos del contrato, superando significativamente la inflación general. Este ajuste impacta directamente los componentes de apoyo operativo y logística de las ferias, ya que eleva la base de cotización prestacional. Por tanto, el presupuesto debe indexarse prioritariamente bajo este indicador laboral para asegurar que el contratista pueda cumplir con las obligaciones legales y garantizar la viabilidad financiera de las jornadas.

7.4. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La TRM se determina a partir de las transacciones de compra y venta de dólares realizadas por los intermediarios financieros en Colombia, cuya liquidación ocurre en la misma fecha de la negociación. Corresponde a la Superintendencia Financiera calcular y oficializar este valor cada día, tomando como referencia las operaciones efectuadas durante la jornada laboral previa.

A continuación, se muestra una gráfica en la cual se puede observar el comportamiento del dólar en el último año:



La fluctuación del dólar no representa un riesgo crítico para este proceso, ya que la TRM en 2026 ha mantenido una estabilidad sostenida por debajo de los $4.000, alcanzando incluso niveles de $3.576,05 en abril. Esto sugiere un entorno de costos controlados para los insumos importados del sector logístico. No obstante, su inclusión en el análisis es necesaria como medida de previsibilidad, pues permite justificar que los precios unitarios de transporte y apoyo operativo para el SENA no sufrirán presiones cambiarias abruptas, garantizando que el presupuesto se ejecute conforme a lo planeado sin necesidad de ajustes extraordinarios por volatilidad de divisas.

7.5. DINÁMICA SECTOR SERVICIOS

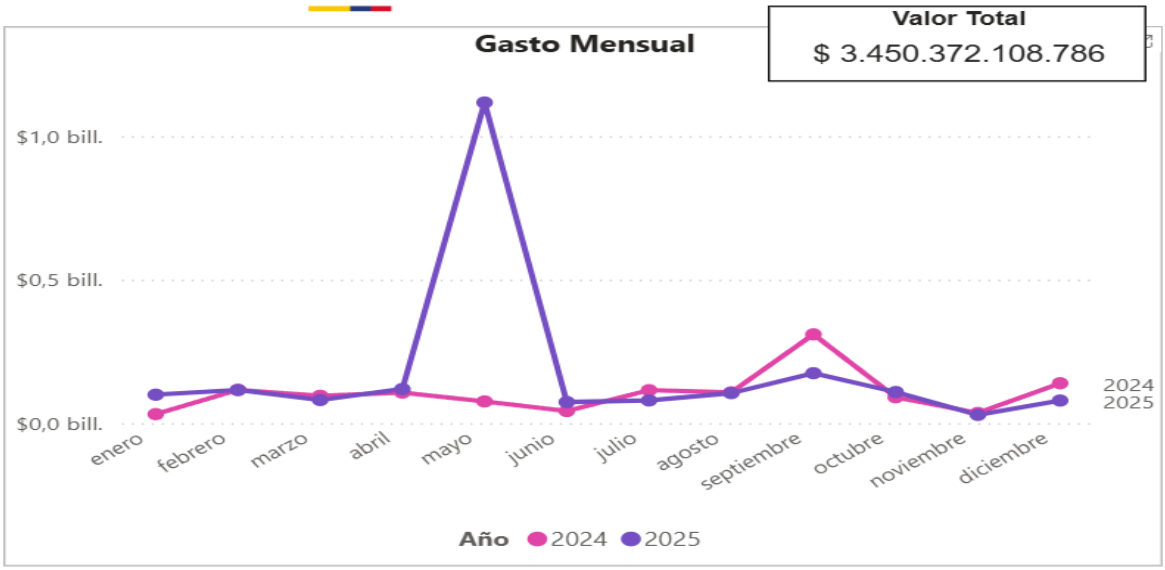


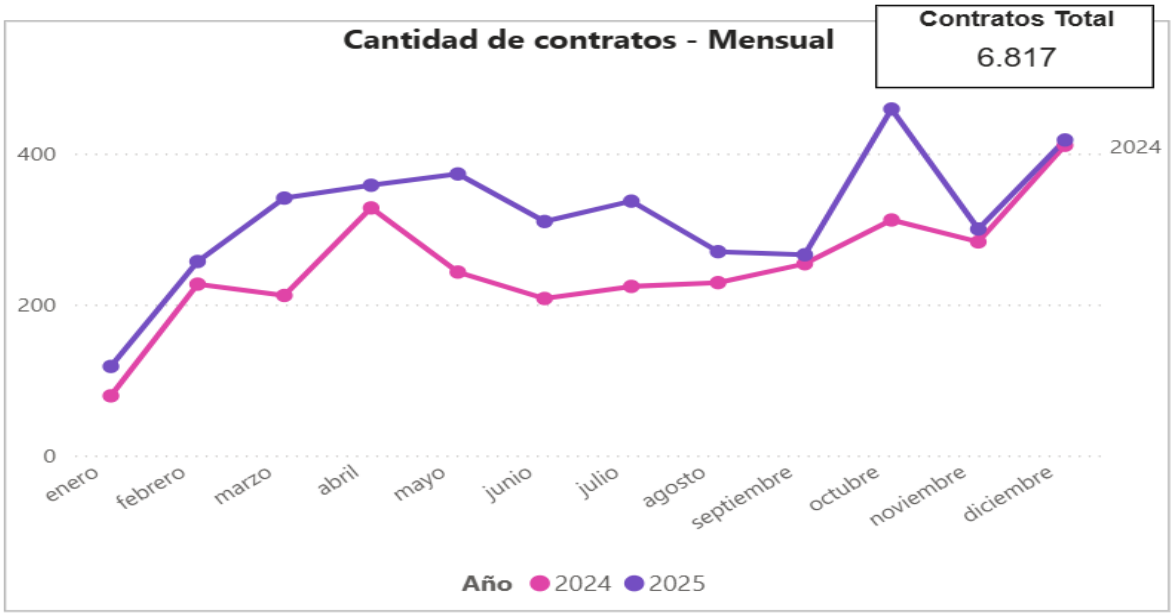
Los datos de la EMS a diciembre de 2025 son fundamentales para el análisis, ya que evidencian un crecimiento dinámico en los ingresos de sectores que componen la cadena de valor de este contrato. Resalta especialmente, Actividades administrativas y de apoyo (10,8%) e Inmobiliarias y alquiler de maquinaria (14,2%), rubros que guardan una relación directa con la organización de ferias y el suministro. Al observar que estas actividades crecen por encima del promedio nacional, se hace necesario alinear el presupuesto a esta realidad sectorial para asegurar que los precios

unitarios de logística, alquiler y apoyo operativo sean competitivos, garantizando así una pluralidad de oferentes y el cumplimiento de las metas en territorio de manera sostenible.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

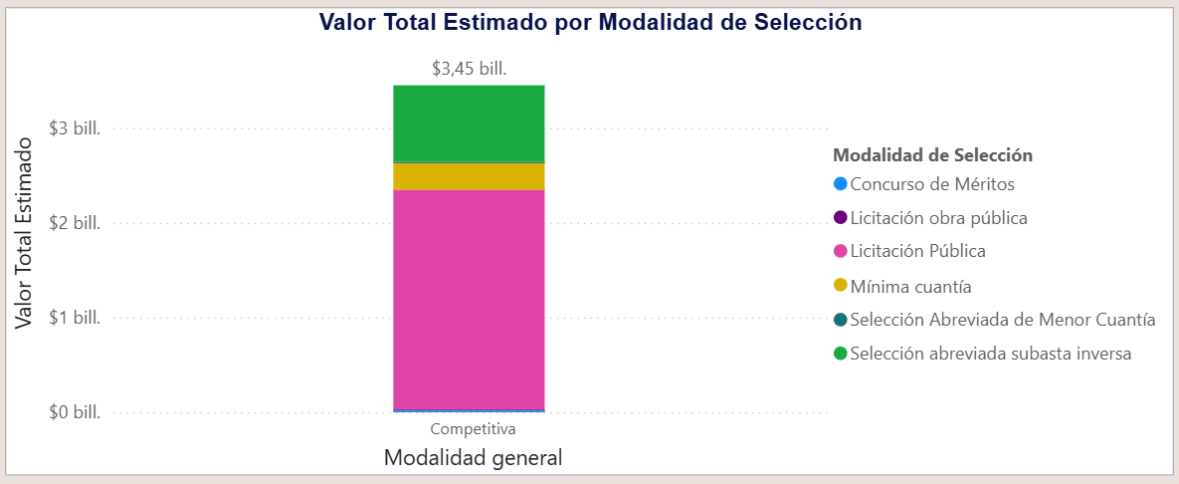
Con el propósito de evaluar el comportamiento de la demanda en el mercado público, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública. El análisis se basó en el histórico de contratación alojado en la plataforma SECOP II para las vigencias 2024 y 2025, parametrizando la consulta conforme a los códigos UNSPSC referenciados en el numeral 5 El estudio se enfocó exclusivamente en procesos de selección competitiva, obteniendo los siguientes hallazgos:





La cantidad de contratos mensuales en 2025 mantuvo una tendencia superior frente a la de 2024, lo que indica un mercado público dinámico y con una oferta de proveedores habituada a participar en procesos competitivos de logística y servicios. Se observa una estacionalidad clara con picos de contratación en marzo, mayo y octubre, coincidiendo con las fases de mayor ejecución de eventos, lo cual valida que el mercado tiene la capacidad operativa instalada para responder a las estrategias de la Regional Cundinamarca en estos periodos. Como conclusión, el volumen total de 6.817 contratos y el gasto acumulado demuestran que existe una pluralidad de oferentes consolidada para los servicios de transporte, catering y logística, lo que asegura que el proceso de selección competitiva cuenta con un entorno de mercado maduro, con baja probabilidad de quedar desierto y precios de referencia estables derivados de la alta transaccionalidad.

Por otra parte, se puede apreciar el valor total estimado por modalidad de selección así:

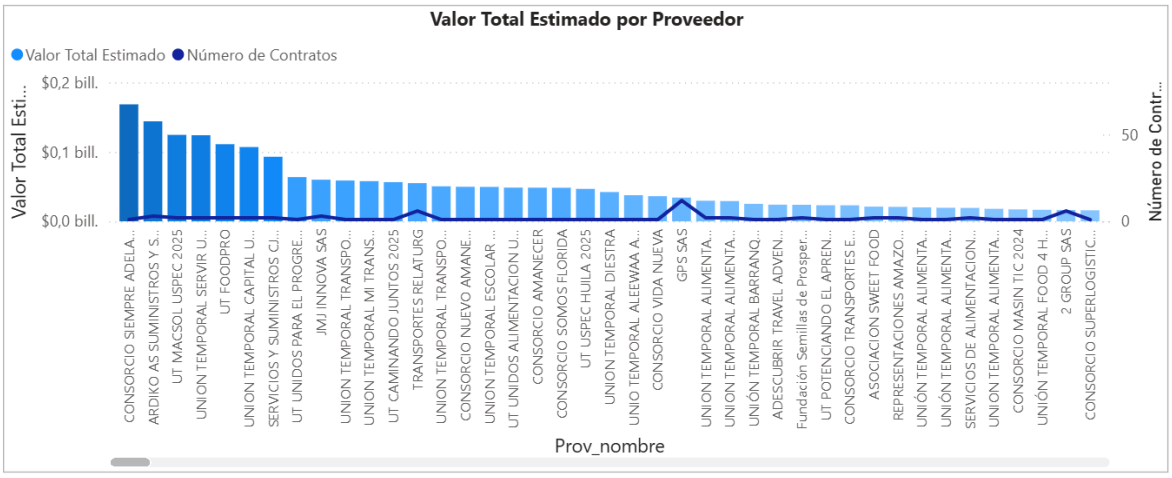


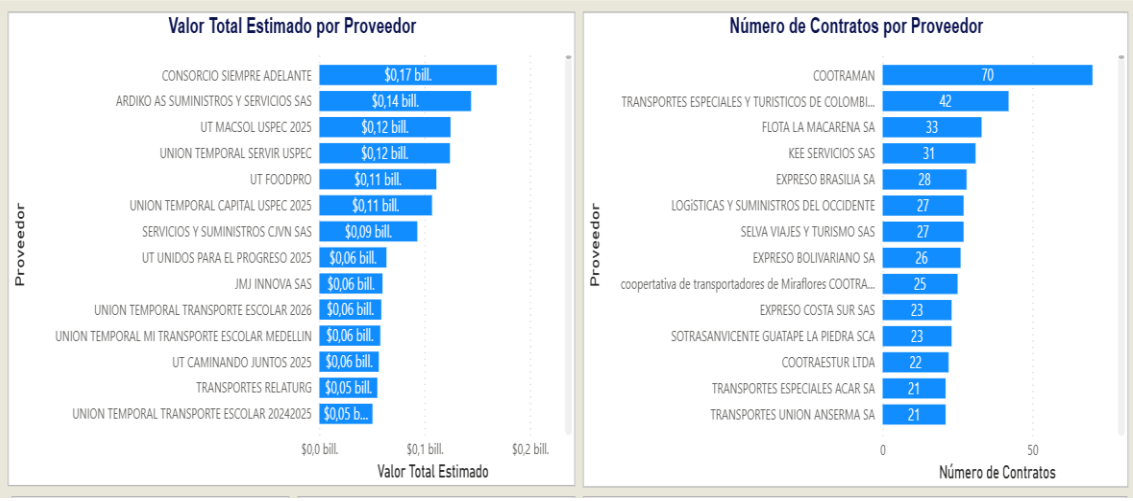
La adopción de la Selección Abreviada por Subasta Inversa para este proceso se encuentra plenamente respaldada por la dinámica del mercado público, donde esta modalidad representa una de las porciones más significativas del valor total contratado. El gráfico demuestra que el sector de servicios logísticos cuenta con una madurez competitiva que permite la puja de precios a la baja sin comprometer la calidad del objeto, asegurando la eficiencia en el gasto para las estrategias del SENA. Al ser una modalidad diseñada para bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Subasta Inversa garantiza una selección objetiva y transparente, aprovechando la alta concurrencia de proveedores que, según las cifras del SECOP II, operan habitualmente bajo este esquema de selección competitiva.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizo el análisis de la oferta con base a los datos proporcionados por la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente. El periodo que se tomó para el análisis fue 2024 y 2025. Filtrado por los códigos UNSPSC de numeral 5 y bajo la modalidad de selección competitiva, teniendo en cuenta los contratos suscritos en SECOP II obtiene lo siguiente:

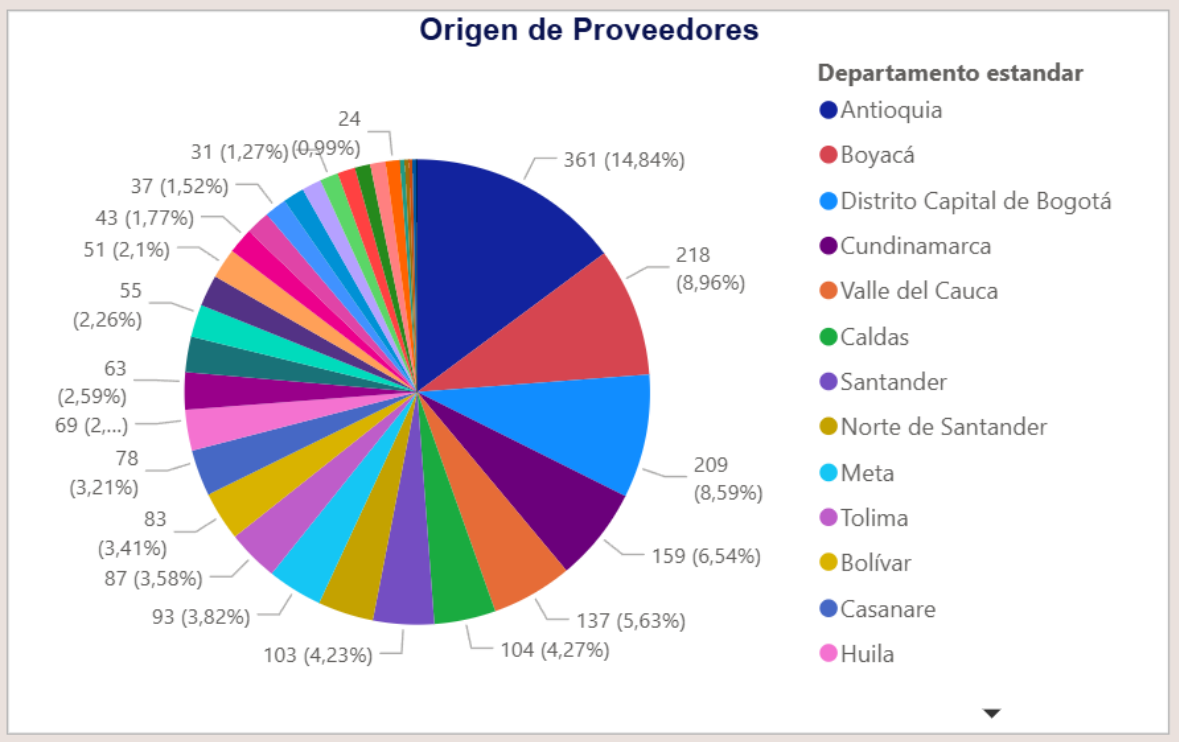
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,45 bill.	2729	6817





A través del análisis de la oferta nos permite saber cuántas empresas o personas naturales están habilitadas para proveer el servicio a contratar. Se identifico un universo de 2729 proveedores que han suscrito los 6817 contratos analizados. Este análisis permite confirmar que existe pluralidad de oferentes con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual, mitigando el riesgo de falta de participación o colusión en el proceso.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la distribución departamental de los posibles oferentes.



La gráfica de origen de Proveedores revela una distribución departamental diversa, evidenciando que el sector integra oferentes de múltiples regiones del país. Si bien Antioquia y Distrito Capital lidera la participación con un 8.59% y 14.84% respectivamente, la presencia de otros departamentos refleja un mercado abierto y competitivo. Esta descentralización demuestra que el proceso permite la pluralidad de oferentes, evitando que el mercado se concentre en una sola zona.

La gráfica de origen de Proveedores revela una distribución departamental diversa, evidenciando que el sector integra oferentes de múltiples regiones del país. Si bien Antioquia lidera la participación con un 14,84%, la presencia de otros departamentos refleja un mercado abierto y competitivo. Esta descentralización demuestra que el proceso permite la pluralidad de oferentes, evitando que el mercado se concentre en una sola zona.

10. ANÁLISIS DE POSIBLES MIPYMES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, donde se incluye a los proveedores. Los resultados permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras públicas tienen o no los efectos esperados y son insumo para establecer nuevas políticas públicas o mejoramiento de las ya existentes.

Producto de dicho estudio, a continuación, se presenta el siguiente gráfico de Número de proveedores por tamaño empresarial de los proveedores registrados en SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES – CONFECAMARAS, con última actualización en abril de 2025.



Alrededor del 80.6% de los proveedores son clasificados como Micro o Pequeña empresa. En contraste, las empresas catalogadas como Grandes representan únicamente el 2.8% del total, evidenciando una baja participación de estas últimas en términos numéricos.

Por otra parte, según el RUES de la Cámara de Comercio el registro de nuevas empresas en 2024-1 y 2025-1 fue el siguiente:

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Según la información obtenida del Registro único Empresarial y Social (RUES), Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Se puede evidenciar la existencia de personas naturales y jurídicas con la condición de MiPymes que podrían participar en el proceso y ejecutar el futuro contrato. Del análisis realizado se puede establecer condiciones favorables para el acceso a este tipo de empresas.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($831.808.500,00)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, lo que indica que es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

10.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el fin de dar aplicación a los criterios diferenciales de apoyo a Mipymes en el sistema de compras públicas, establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, por esta razón, conforme al análisis realizado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se considera que lo más favorable para el presente proceso es incorporar el aspecto relacionado con "...número de contratos para la acreditación de la experiencia...".

Lo anterior teniendo en cuenta que este criterio estimula de manera directa la participación de MiPymes de conformidad con lo identificado en diferentes procesos que ha adelantado las Entidades Estatales, adicionalmente dado que, en el presente proceso contractual, la experiencia de los proponentes constituye el pilar básico y fundamental que soportará la adecuada ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, en razón a que en el sector de las empresas que podrían ejecutar el contrato se encuentran varias personas jurídicas y naturales clasificadas como medianas y pequeñas empresas que pueden cumplir con los requisitos técnicos y de contratación del presente proceso, es procedente establecer el criterio diferencial antes indicado. Por esa razón se establecerán requisitos habilitantes diferenciales para la experiencia, el cual garantiza un mayor beneficio de acuerdo con el objeto del proceso, por lo tanto, se considera pertinente incluir como criterio diferencial hasta una certificación adicional a la exigida en el estudio previo del proceso.

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo, se requiere analizar la forma idónea para que la estructuración del valor del proceso esté acorde con el objeto y de esta manera conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente, obtener mayor valor por dinero.

En el marco del estudio de mercado, la Entidad solicitó y recibió tres (3) cotizaciones por parte de los proveedores Grupo Inversas, Grupo F16 Consultores S.A.S. y Girbaud Empresarial S.A.S., con el fin de identificar las condiciones económicas del mercado para el objeto a contratar.

Teniendo en cuenta que el proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, el análisis se efectuó con base en los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos.

Para la determinación del valor de referencia, se realizó el cálculo del promedio aritmético de los precios unitarios presentados por los tres (3) oferentes para cada ítem, con el propósito de establecer valores representativos y acordes con las condiciones del mercado.

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron los valores que se presentan en la siguiente tabla:

	COTIZACION GRUPO INVERSAS	COTIZACION GRUPO F16 CONSULTORES	COTIZACION GIRBAUD EMPRESARIAL SAS	PRESUPUESTO
ÍTEM	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL PROMEDIO
1	$ 2.499.000	$ 2.142.000	$ 1.785.000	$ 2.142.000
2	$ 51.170	$ 81.218	$ 45.220	$ 59.203
3	$ 10.353	$ 14.994	$ 8.330	$ 11.226
4	$ 11.900	$ 18.743	$ 10.710	$ 13.784
5	$ 73.780	$ 99.960	$ 92.820	$ 88.853
6	$ 40.460	$ 74.970	$ 33.320	$ 49.583
7	$ 38.675	$ 43.673	$ 30.940	$ 37.763
8	$ 2.023.000	$ 4.284.000	$ 1.904.000	$ 2.737.000
9	$ 1.428.000	$ 1.570.800	$ 1.309.000	$ 1.435.933
10	$ 5.474	$ 5.474	$ 3.939	$ 4.962
11	$ 57.120	$ 33.320	$ 49.980	$ 46.807
12	$ 487.900	$ 476.000	$ 452.200	$ 472.033
13	$ 3.332.000	$ 3.689.000	$ 3.689.000	$ 3.570.000
TOTAL	$ 10.058.832	$ 12.534.151	$ 9.414.459	$ 10.669.147

La metodología aplicada se encuentra en el anexo Estudio de mercado.

12. MODALIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…”

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

La modalidad de selección que se utilizará para el presente proceso de contratación será la selección abreviada, según lo establecido por el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150.
En primer lugar, el objeto del proceso de selección no se enmarca dentro de lo que el Consejo de Estado, Colombia Compra Eficiente y la ley determina que son servicios de características técnicas uniformes, pues los servicios logísticos requeridos por la entidad no es posible adquirirlos de forma “estandarizada”, sino que es necesario que los servicios se presten de la forma establecida por la entidad en la ficha técnica del proceso de selección, de acuerdo con el Plan de Bienestar remitido por la Dirección General.

Ahora, el literal b) del artículo anteriormente citado dispone lo siguiente:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Teniendo en cuenta que el día trece (13) de enero de 2026 se expidió circular No. 3-2026-000010 por medio de la cual se determinan las cuantías para la contratación pública del SENA en la vigencia 2026, esto, en atención al presupuesto asignado por el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y la Resolución interna No. 01-00001-2026, la entidad se encuentra dentro del primer supuesto establecido por el literal citado, entonces, la modalidad de selección que se utilizará es la selección abreviada de menor cuantía, atendiendo al presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de selección.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se calificarán las ofertas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales. La evaluación económica se realizará asignando el mayor puntaje, correspondiente a 40 puntos, a la propuesta que presente el menor valor total de la sumatoria de valores unitarios ofertados, incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = (MPTO × 40) / PTEO

Donde:

MPTO: Menor precio total ofertado incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

PTEO: Precio total de la oferta evaluada incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica es de 40 puntos, sin requerirse un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El SENA Regional Cundinamarca verificará que los valores ofertados se encuentren dentro de rangos razonables frente al precio de referencia determinado en el estudio de mercado, con el fin de evitar desviaciones significativas que puedan afectar la ejecución del contrato.

En caso de presentarse una única oferta habilitada, se verificará su conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial, garantizando la viabilidad económica del proceso.

14. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con fundamento en el presupuesto oficial que estimó el área técnica en el estudio previo del presente proceso, se puede concluir que la modalidad de selección aplicable es la de selección abreviada por subasta inversa, por esta razón los índices financieros y de capacidad organizacional se determinarán en los estudios previos, de acuerdo con la verificación que se haga por parte del área financiera, de las sociedades que hacen parte del sector económico estudiado.

15. CONCLUSIÓN

Adicional a las conclusiones mencionadas a lo largo del documento, según lo analizado, el futuro contratista deberá cumplir con las características técnicas especiales propias de cada objeto.

De acuerdo con lo analizado, el mercado para cada uno de los bienes y servicios requeridos para el presente proceso es amplio, y permite a los proveedores que se especialicen en cumplir con muy buena calidad en la prestación de los servicios, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, en consecuencia, de acuerdo con lo estructurado por el área técnica encargada del proceso, se garantiza la posibilidad para que concurran varios proponentes.

A los participantes en el proceso les corresponderá cumplir con los requisitos habilitantes y las demás condiciones propias de la actividad económica que realizan.

En cuanto a la selección del contratista, se escogerá al oferente que oferte el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad. El valor del contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario del proceso.

En cuanto al valor estimado, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada menor cuantía, toda vez que el presupuesto oficial será por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($831.808.500,00)**, así como la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, y los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

El contratista tiene la obligación de cumplir con las características técnicas establecidas en el estudio previo y los demás documentos del proceso, dichas condiciones deberá mantenerlas durante toda la ejecución del contrato.

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.05.05 15:54:27 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Sena Regional Cundinamarca

Revisó: Carlos Dario Martinez – Coordinador Grupo Formación Profesional

Maritza Velasco Diaz – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Edward Camilo Botero Olaya - Abogado GAAM

Proyectó: Nicolás Andrés Garzón Diaza – Contratista